

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN NO. 700013333008-2018-0010-00
DEMANDANTE: EMIL EDUARDO RODRÍGUEZ RÍOS
DEMANDADO: ACIÓN -MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL -FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG)

SECRETARÍA. Sincelejo, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).
Señor Juez le informo que el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre que se confirmó la sentencia apelada. Lo paso a su Despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvasse proveer.


ALFONSO PADRÓN ARROYO
Secretario



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO - SUCRE

Sincelejo, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN NO. 700013333008-2018-0010-00
DEMANDANTE: EMIL EDUARDO RODRÍGUEZ RÍOS
DEMANDADO: ACIÓN -MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL -FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG)

1. CONSIDERACIONES

Mediante la Sentencia proferida el 29 de marzo del 2019 por el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Sincelejo, negó las súplicas de la demanda.

La anterior decisión fue apelada por la parte demandada, y a través de sentencia de segunda instancia dictada el 24 de noviembre de 2020, el Tribunal Administrativo de Sucre, con ponencia del honorable magistrado Rufo Arturo Carvajal Argoty, confirmó la sentencia de fecha 29 de marzo de 2019, proferida por este juzgado; de modo, que este Despacho obedecerá y cumplirá lo resuelto por el Superior.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior; sígase con el trámite siguiente y, posteriormente, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN NO. 700013333008-2018-0010-00
DEMANDANTE: EMIL EDUARDO RODRÍGUEZ RÍOS
DEMANDADO: ACIÓN -MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL -FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG)



JORGE LORDUY VILORIA
Juez

MJBT-RMAM

Firmado Por:

Jorge Eliecer Lorduy Viloria

Juez

Juzgado Administrativo

008

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6fc1dfe947b062e83ba6958e5e49413093277e33c7e1f507b202e6477d33df2**

Documento generado en 26/10/2021 09:21:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>